

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Magistrada Sustanciadora
ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

Consecutivo 70-001-22-14-000-**2021**-000**89**-00

Sincelejo, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, **AVOCAR** la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **Gustavo Alfonso Cárdenas Salcedo**, contra el **Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**. En consecuencia, se **DISPONE**:

PONER en conocimiento de la autoridad accionada la presente acción, para efectos de que, junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

ABRIR a pruebas el presente proceso. **TENER** como tales las acompañadas con la tutela, a las que se le dará su valor probatorio al momento de fallar.

DECRETAR de oficio las siguientes:

REQUERIR al **Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**, para que: *i)* remita a la dirección electrónica de la Secretaría Adjunta de esta Colegiatura (scretribsupsync@cendoj.ramajudicial.gov.co), *copia escaneada virtual*, de **manera INMEDIATA**, de toda la documentación que posea relacionada con la participación del señor **Gustavo Alfonso Cárdenas Salcedo**, en el proceso de convocado mediante Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017; y *ii)* se sirva informar si tiene conocimiento de que ya se hubiere resuelto por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el recurso de apelación formulado en forma subsidiaria por dicho ciudadano, contra la Resolución No. CSJSUR20-131 de noviembre de 2020.

REQUERIR a la **Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, para que se sirva informar a la dirección electrónica de la Secretaría Adjunta de esta Colegiatura (scretribsupsync@cendoj.ramajudicial.gov.co), si ya dio resolución al recurso de apelación formulado por el señor Gustavo Alfonso Cárdenas Salcedo, contra la Resolución No. CSJSUR20-131 de noviembre de 2020, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

CORRER traslado al *convocado*, para que en el término perentorio de veinticuatro horas ejerza su derecho de contradicción y defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, **SURTIR** ese trámite por **aviso** que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

TENER al señor **Gustavo Alfonso Cárdenas Salcedo**, como *accionante en causa propia*, para el trámite de la presente acción constitucional.

CÚMPLASE



ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ